



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

307 00 765  
15.01.98 -

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que lleva el N° 090/96 y se caratula: "s/SOLICITA SE INVESTIGUE LA PRESUNTA LEGALIDAD DE LA RESOLUCION M.E. y C. N° 1.430/95", originado en una denuncia presentada por el Sr. Carlos Alberto MENNA.

El objeto perseguido con la misma, es "... solicitar del Sr. Fiscal de Estado, de considerarlo así procedente, se investigue la presunta ilegalidad de la resolución M.E.y C. N° 1430/95 - Calendario Escolar - en lo referente a las Jornadas de Actividad Educativa y a las Reuniones de Personal, por entender el subscripto, que exceden las facultades del Sr. Ministro de Educación y Cultura y que a consecuencia de ello ha sido injustamente sancionado, de tal suerte que develando el fondo de la cuestión dictamine si efectivamente corresponde la nulidad de lo actuado. De manera tal que si la norma aludida carece de legalidad, la sanción impuesta carece de fundamento ..." (fs. 1).

Es importante puntualizar que con posterioridad a la denuncia del Sr. Carlos Alberto MENNA, se recepcionaron en este Organismo de control tres denuncias más con idéntico objeto y fundamentos; correspondientes a la Sra. Andrea Nora SANCHEZ (fs. 27/9); Norma Beatriz SINGH (fs. 47/8); e Irma Beatriz GRANADO (fs. 75/6); las que teniendo en cuenta que guardan estrecha relación con el tema aquí tratado han sido agregadas a estas actuaciones.

Avocándome al análisis de las denuncias presentadas, corresponde señalar que una vez recepcionada la efectuada por el Sr. Carlos Alberto MENNA; mediante Nota F.E. N° 612/96 (fs. 21) se efectuó requerimiento al Sr. Ministro de Educación y Cultura, el que fue respondido a través de la Nota N° 9.459/96 LETRA: M.E. y C. (fs. 100/2), a la que se adjuntara la documentación obrante a fs. 103/72.

Al respecto debo señalar que la respuesta dada por el Sr. Ministro de Educación y Cultura - con la documentación respaldatoria acompañada - ha resultado satisfactoria, evacuando

ES COPIA DEL ORIGINAL  
DANIEL ALONSO LEON  
PRO SECRETARIO  
FISCALIA DE ESTADO

las dudas que pudieran tenerse respecto la legalidad de la Resolución M.E. y C. N° 1.430/95, cuyas conclusiones son compartidas por el suscripto dándolas por reproducidas en el presente en mérito a la brevedad, motivo por el cual considero que sin más corresponde desestimar las denuncias planteadas por Carlos Alberto MENNA; Andrea Nora SANCHEZ; Norma Beatriz SINGH e Irma Beatriz GRANADO.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente, deberá notificarse al Sr. Ministro de Educación y Cultura y a los denunciantes.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 96/96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 26 DIC 1996

  
 DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE GUERE  
 FISCAL DE ESTADO  
 FISCALIA DE ESTADO  
 ANTOFAGASTA